



Resolución Directoral

N° 002- 2020-EF/10.08

Lima, 27 OCT. 2020

VISTO:

Los Informes N° 013-2020-EF/10.08 y N° 019-2020-EF/10.08, que proponen modificar la Directiva de Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión, aprobada por la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08, así como aprobar la Lista Priorizada de Proyectos del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión - EESI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2013-EF se crea el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual de acuerdo con lo establecido en la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, es competente para efectuar el diagnóstico preventivo de trabas en la ejecución de la inversión, tanto de proyectos públicos, privados, y público privados, con especial énfasis en los orientados a la provisión de servicios públicos o para la ejecución de infraestructura pública;

Que, asimismo, mediante el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se establece que para los proyectos priorizados, según los criterios que establezca el Reglamento, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, realiza el acompañamiento, seguimiento, articulación y simplificación en todas las fases de los proyectos de inversión que se desarrollen bajo los mecanismos regulados en dicho Decreto Legislativo, para lo cual, puede convocar a entidades del sector público o privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10 se aprobó el Reglamento Interno del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, para integrar las disposiciones vigentes y dictar medidas adicionales, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión que coadyuve en la sostenibilidad del crecimiento económico y mejora de la competitividad del país, a través de medidas que optimicen la priorización de los proyectos así como la interacción con las entidades públicas y privadas;



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5, el literal b) del artículo 7 y Única Disposición Complementaria Final del referido Reglamento Interno se establece que el Director del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, aprueba periódicamente el listado de proyectos de inversión pública, privada y público privada considerados prioritarios para el desarrollo del país, que serán materia de seguimiento por parte del Equipo, sobre la base de las recomendaciones formuladas por los Asesores; y puede dictar medidas complementarias a las señaladas en dicho Reglamento para la priorización de proyectos materia de seguimiento y simplificación administrativa;

Que, con Decreto Supremo N° 019-2019-EF se establece que el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión depende funcionalmente del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, y se aprueban los criterios de priorización, plazos y condiciones aplicables en el marco de lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1362, así como las disposiciones legales aplicables para el funcionamiento del Equipo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2020-EF/10.08 del 29 de mayo de 2020 se aprobó el Banco Especializado de Proyectos actualizado del EESI, el cual establece el universo de proyectos sobre los cuales se priorizará el accionar del Equipo, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión;

Que, atendiendo a las proyecciones de crecimiento negativo del PBI en el Perú para el año 2020 como efecto de la Pandemia por el COVID - 19 y la necesidad de coadyuvar en su crecimiento positivo a partir del año 2021, resulta necesario modificar el Anexo I de la Directiva N° 001-2019-EF/10.08 "Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión", aprobada por la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08; y, sobre la base de los nuevos criterios de priorización que se proponen, corresponde aprobar una nueva Lista Priorizada de Proyectos de Inversión;

Que, asimismo, resulta necesario modificar los citados "Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión", a fin de perfeccionar el marco normativo que regula las acciones de seguimiento y destrabe del EESI;

De conformidad con el Reglamento Interno del EESI, aprobado por la Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación de los criterios de priorización

Modificar el "Anexo I: Criterios de Priorización de los Proyectos de Inversión" aprobado por el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08, en los siguientes términos:

«Anexo I

Criterios de Priorización de los Proyectos de Inversión

Pueden formar parte de la Lista Priorizada de Proyectos del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, los proyectos de inversión de cualquier sector contenidos en el Banco Especializado de Proyectos que, para los años 2020 y 2021 en conjunto, tengan inversiones iguales o superiores a US\$ 50 millones, de los cuales más de US\$ 12.5 millones correspondan al año 2020.

Los proyectos priorizados deben tener un nivel de avance físico y/o financiero menor o igual al 90%.»

Artículo 2. Modificación de la Ficha de Presentación

Modificar el "Anexo II: Ficha Técnica - Presentación de Proyecto de Inversión ante el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión – MEF y/o Actualización de Información del Proyecto de Inversión" y su Anexo II-A, aprobado por el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08, de acuerdo con el Anexo 1 adjunto a la presente resolución.

Artículo 3. Modificación de los Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión

Modificar el artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/10.08 - Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión, aprobada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08, en los siguientes términos:



«Artículo 7. Seguimiento de los proyectos priorizados

El EESI se encarga de efectuar el seguimiento, en todas sus etapas, de los proyectos de inversión que se encuentren en la Lista Priorizada de Proyectos, conforme a los cronogramas establecidos.

Acción de seguimiento es aquella participación activa y eficaz que realiza el EESI a favor de los proyectos que se encuentran en la Lista Priorizada de Proyectos, a través del monitoreo, acompañamiento efectivo, seguimiento proactivo y articulación, con la finalidad de propiciar que el cronograma de ejecución de inversiones del proyecto se cumpla dentro de los plazos previstos.

Como parte de su actividad de seguimiento, los miembros del EESI realizan las siguientes acciones:

- 1. Sostienen reuniones con los inversionistas, sus representantes, abogados, empleados o consultores, en las que participan por los menos dos (2) miembros del EESI, a fin de identificar las trabas o problemas reales o potenciales que pueden afectar el proyecto.*
- 2. Sostienen reuniones y coordinaciones con las entidades públicas a fin de identificar y promover oportunidades para remover la traba o el problema que afecta el proyecto.*
- 3. Solicitan información a las entidades públicas involucradas sobre el estado del proyecto, la estimación de los montos de inversión, la generación de empleos directos e indirectos, posibles problemas que podrían afectar su ejecución, entre otros.*
- 4. Efectúan el seguimiento periódico de los planes de ejecución de inversiones conforme a los cronogramas establecidos.*
- 5. Solicitan información a toda entidad pública que pudiese tener información relevante sobre el proyecto de inversión.»*

Artículo 4. Incorporación de disposición complementaria

Modificar el título de la sección relativa a las Disposiciones Complementarias Finales, la numeración de sus disposiciones e incorporar la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/10.08 - Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión, aprobada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08, con los siguientes textos:





Resolución Directoral

«DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Periodicidad de la Revisión de la Lista Priorizada de Proyectos

(...)

Segunda.- Nuevo criterio de incorporación de proyectos al Banco Especializado de Proyectos

Los proyectos sectoriales que no reúnan los criterios de monto mínimo de inversión previstos en el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento Interno del EESI, pueden ser incorporados en el Banco Especializado de Proyectos del EESI a solicitud expresa y previo sustento del Sector correspondiente.»

Artículo 5. Aprobación de la Lista Priorizada de Proyectos de Inversión

Aprobar la Lista Priorizada de Proyectos considerados prioritarios para el desarrollo del país, que son materia de seguimiento por parte del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, la misma que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6. Derogación de la Lista Priorizada de Proyectos de Inversión

Dejar sin efecto la Lista Priorizada de Proyectos del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, aprobada por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08.

Artículo 7. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución directoral y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.


.....
PATRICIA CARREÑO FERRÉ
Directora (a)
Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión - MEF

Anexo 1

ANEXO II

FICHA TÉCNICA

PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN

ANTE EL EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN – MEF Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del Proyecto		
Titular del Proyecto		
R.U.C. N°		
Objetivo del Proyecto		
Ubicación del Proyecto		
Estimado del Costo Total de Inversión o Costo Total del Proyecto (millones de US\$)		
Características de la generación de empleo (número de empleos en fase de ejecución y operación, entre otros)		
Sector	Transporte () Hidrocarburos () Minería () Otro sector:	Característica: Intensivo en capital ()
Título habilitante (obtenido o en proceso)*		
Presentación de Proyecto al EESI ()		Actualización de información al EESI ()
Tema a tratar	Por ejemplo: a) una o más trabas en la ejecución de la inversión, b) la necesidad de mejora o fortalecimiento de marcos normativos, c) simplificación de procedimientos administrativos, d) fortalecimiento de capacidades institucionales relacionadas con la ejecución de la inversión, e) otros.	
Impacto por traba • Inversiones retrasadas (US\$) • Tiempo de retraso (meses)		
En caso de solicitar reunión, indicar las personas que asistirán a la reunión	Nombres y números de DNI	



* Autorización administrativa, certificación ambiental, contrato APP u otro análogo (indicar el o los que tenga o requiera el proyecto), precisando su respectiva fecha.

(Firma **)
Nombre del representante legal
Cargo:
DNI:

(Lugar y fecha)_____

(**) Si la Ficha Técnica es remitida en soporte digital y por correo electrónico por el representante legal del titular del proyecto, no es necesaria la firma manuscrita en el proyecto.



INVERSIONES

Fecha de elaboración: ____/____/____

N°	Proyecto	Inversión Total del Proyecto (MM US\$)	Ejecución Total acumulada hasta dic del año anterior (MM US\$)	Inversión Ejecutada en el año anterior (MM US\$)	Avance Físico a la fecha* (%)	Ejecución Total acumulada a la fecha* (MM US\$)	Inversión Estimada Total del año en curso (MM US\$)	Inv. Estimada** del año en curso I - Trimestre (MM US\$)	Inv. Estimada** del año en curso II - Trimestre (MM US\$)	Inv. Estimada** del año en curso III - Trimestre (MM US\$)	Inv. Estimada** del año en curso IV - Trimestre (MM US\$)	Inversión Estimada Total del año siguiente (MM US\$)	Inv. Estimada del año siguiente I - Semestre (MM US\$)	Inv. Estimada del año siguiente II - Semestre (MM US\$)
1														

* De ser el caso, indicar la fecha de cierre de la información reportada.

** La Inversión Estimada trimestral del año en curso deberá ser cambiada por la Inversión Ejecutada trimestral dependiendo de la fecha de registro y la información disponible.

Nota: El presente formato podrá ser modificado en atención a las necesidades de información del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Anexo 2

Lista Priorizada de Proyectos del EESI¹

Sector	N°	Nombre del proyecto	Inversión Total (MM US\$)	Inversión 2020 (MM US\$)	Inversión 2021 (MM US\$)
Minería	1	Unidad Minera Las Bambas	16,479	439	607
	2	Quellaveco	5,300	1,389	1,474
	3	Mina Justa	1,827	574	257
	4	Ampliación Toromocho	1,355	135	400
	5	San Gabriel (Ex Chucapaca)	716	17	111
	6	Ampliación de la capacidad de la Planta de Beneficio Chumpe de 3,000 a 3,600 TM/Día	142	19	49
Transportes	7	Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Av. Gambeta de la Red Básica del metro de Lima y Callao *	5,183	243	243
	8	Terminal Portuario Multipropósito de Chancay	3,000	112	248
	9	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	1,500	138	340
	10	Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana	725	41	234
	11	Terminal Portuario General San Martín	300	70	18
	12	Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana Cerro Azul-Ica (Panamericana Sur)	286	33	58
	13	Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry	185	87	72
Hidrocarburos	14	Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao	1,789	75	144
	15	Lote 95	353	56	73
	16	Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte	236	31	37



¹Cabe señalar que la inversión para el 2021 considera aquella que ha sido reportada por el sector promotor o por el titular del proyecto. En caso no se hubiera reportado inversión para el 2021, se ha asumido que la inversión del 2020 se repite en el 2021 hasta el límite del remanente de la inversión total del proyecto. Estos casos se identifican con un asterisco (*)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Sector	N°	Nombre del proyecto	Inversión Total (MM US\$)	Inversión 2020 (MM US\$)	Inversión 2021 (MM US\$)
	17	Distribución de gas natural por Red de ductos en la Región Piura	201	57	72
Electricidad	18	Enlaces 500 kV Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo	276	91	90
	19	Enlaces 500 Kv Nueva Huánuco - Nueva Yanango	226	99	88
Telecomunicaciones	20	Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima*	82	34	32
Saneamiento	21	IPC - tratamiento de aguas residuales en la cuenca del Lago Titicaca	197	22	72
Total			40,358	3,762	4,716

